

11.183 e)

DECLARACION DE LA DELEGACION ESPAÑOLA
SOBRE ASUNTOS SOCIALES

El presente documento de la Delegación española, contempla la situación de los trabajadores españoles en los distintos Países Miembros en cuanto concierne a la seguridad social y complementa la declaración presentada en la sesión de negociación celebrada el 26 de --- Octubre.

La Delegación española considera conveniente ofrecer un estudio comparado sobre los distintos aspectos relativos a la seguridad social, por estimar que es éste un aspecto primordial para el análisis de la situación de los trabajadores españoles en los países de la Comunidad, así como un factor de indudable trascendencia para hacer realidad la libre circulación de trabajadores.

Así mismo, la Delegación española estima imprescindible obtener, por parte de la Comunidad, respuesta a las cuestiones planteadas sobre esta materia en las sesiones de análisis del derecho derivado. Tal información parece oportuna para poder realizar, por parte española, las evaluaciones y, en su caso, los ajustes precisos que permitan una integración sin perturbaciones graves en el ámbito de la seguridad social, evitando perjuicios para cualquiera de las partes.

En el estudio que figura como Anexo, se realiza un análisis comparativo, en relación con cada uno de los países miembros, de la normativa aplicada a los súbditos españoles en materia de Seguridad Social, que ya residen o que en el futuro se establezcan en el territorio de aquellos países, teniendo en cuenta, de un lado, los Convenios de la OIT suscritos por aquellos y los Convenios bilaterales vigentes con España, y de otro, los Reglamentos de la C.E.E. en materia de Seguridad Social. En este aspecto, cabe resaltar tanto el amplio número de

Convenios bilaterales que ligan a España con los países de la Comunidad, como las numerosas normas internacionales de carácter multilateral que, habiendo sido suscritas por España y los Países miembros, en el marco del Consejo de Europa y de la CEE, permiten valorar adecuadamente la situación de nuestro país, a la hora de abordar este capítulo de las negociaciones referido a los aspectos sociales de la integración.

La Delegación española pone de manifiesto que, se está realizando, con carácter interno, el estudio de las cláusulas de los convenios bilaterales, que mejoran la normativa comunitaria en este campo y, próximamente, se establecerá contacto con los distintos Estados miembros para determinar, de común acuerdo, las cláusulas que deban permanecer vigentes después de la firma del Tratado de Adhesión.

La Delegación española espera que la información que proporciona permitirá comprender mejor el sentido de sus declaraciones anteriores relativas a los acuerdos bilaterales con países miembros en el ámbito socio-laboral y confía, que ello permita a la Comunidad tratar los temas sociales, en relación a España, de acuerdo con sus características y circunstancias específicas.

La Delegación española, reitera la necesidad de celebrar contactos con expertos comunitarios con objeto de aclarar y profundizar las informaciones suministradas en los últimos documentos de negociación en el capítulo de asuntos sociales, así como recabar información sobre otros aspectos pendientes, con el fin de poder tomar, en su caso, las medidas internas adecuadas al respecto.